

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Sandra Milena López Acevedo
Demandado	Jorge Javier Martínez Espitia
Radicado	05001 40 03 028 2021 00503 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación,

Se allega notificación remitida al demandado **Jorge Javier Martínez Espitia**, a través de mensaje de datos (correo electrónico), la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tomada en cuenta, dado que, en los anexos aportados no se remitió el escrito de la demanda, auto que inadmite y el escrito subsanando, así mismo, no se indicó cuando se entendía surtida dicha notificación, por este motivo se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte actora para que realice debidamente la notificación, conforme se explicó por auto del pasado 13 de julio.

NOTIFÍQUESE

7

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Civil 028 Oral

Juzgado Municipal

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**daf46d69d83b72652aad8a3b39abca95444ae7890a42f2a02bf
474c7c24e4b1**

Documento generado en 08/09/2021 06:00:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**